

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa, a contar desde la promulgación al día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los *Boletines oficiales* no han de remitirse al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaría a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios se harán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales asistiendo de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de sus boletines que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que se a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

H. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*"Gaceta"*, 4 Marzo 1924.)

Dirección General de Estadística

Circular núm. 5.650

Sección de estadística

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estado de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo oficialmente a los señores Jueces Municipales de la provincia, que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Córdoba 26 de Febrero de 1924.—
El Jefe de Estadística, Eduardo M. López de Rozas.

JEFATURA DE MINAS

DEL
DISTRITO DE CÓRDOBA

Núm. 5.661

Edicto

Número 8.503

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 27 de Febrero de 1924 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don Emilio Lera Spínola, vecino de Gracia de Torrehormosa a las 12 horas y minutos del día 13 de Febrero de 1924, solicitando la concesión de una mina de plomo nombrada «Pilar», expediente número 8.503 sita en el paraje llamado Las Alquisar, y en terrenos de la propiedad de doña Valentina Spínola del término municipal de Fuente Obispo.

Lindando al Norte con
al Este,
al Oeste,
y al Sur,
bajo la designación siguiente referida al Norte Verdadero.
El punto de partida será el centro de

un molino viejo a 5 metros del arroyo de Argallón.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 300 metros al Norte Verdadero, de 1.ª a 2.ª 700 metros al Este, de 2.ª a 3.ª 400 metros al Sur, de 3.ª a 4.ª 1.000 metros al Oeste, de 4.ª a 5.ª 400 al Norte, y de 5.ª a 1.ª 300 al Este, para cerrar el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 27 de Febrero de 1924.—
El Ingeniero Jefe de Minas, Luis Espina y Capo.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE
CÓRDOBA

Núm. 5.589

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 27 de Abril de 1887, la Real Orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes, se anuncia el concurso para proveer una vacante de méritos de la segunda clase y dos de la tercera del Escalafón para el aumento gradual de Maestros, con mas las resultantes que pudiera ocurrir; y cinco va-

cantes de la tercera clase también de méritos en el de Maestras.

Los aspirantes a mencionadas plazas presentarán folio y hoja de servicios y méritos en esta Sección en el término de treinta días a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Córdoba 20 de Febrero de 1924.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo DE CÓRDOBA

Núm. 6.066

Lista de los señores Diputados provinciales que por reunir la cualidad de Letrados, tienen derecho a ser incluidos en el sorteo que ha de verificarse para designar los que han de formar parte de dicho Tribunal como Vocales propietarios y suplentes durante el año actual.

D. Francisco Rodríguez y González
Manuel Baquerizo García
Manuel Villen Priego
Antonio Gámez Burgos
Antonio Castilla Abril
Eulogio Foldán Carrillo
José Riboos Fusiolas
Francisco Santolalla Natera
Manuel Vargas Chacón

D. Gerardo de la Mora
Manuel Vargas Luna
José de Rioja Muñoz

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes al de la publicación.

Córdoba a 26 de Febrero de 1924.—
El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.—V.º B.º.—El Presidente, Villalba.

Alicia Constitucional de Villanueva de Córdoba

Núm. 6.092

Don Fernando Sepúlveda Herrero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para arrendar por un año los impuestos sobre Matadero Obras y Constructores de carros que ocupen la vía pública, Establecimientos de bebidas, Teatros y otros espectáculos, Carros, Coches y demás vehículos que rueden por las calles y plazas de la población, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días para que lo conozcan cuantos así lo deseen.

La subasta se celebrará en la Casa Ayuntamiento el día veinte y nueve de Marzo próximo, a las diez de su mañana ante la Comisión que previamente designará la Corporación de mi presidencia y en la cual se observarán las disposiciones de la instrucción de Contratación de servicios provinciales y municipales.

El tipo de subasta, se fija en siete mil trescientas setenta y cinco pesetas y para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la Caja del Ayuntamiento, la cantidad de trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, importe del cinco por ciento del euro señalado.

La persona a quien se le adjudique la subasta, vendrá obligada a depositar como fianza definitiva, el veinte por ciento de la cantidad en que remate la misma.

Las proposiciones se presentarán en el acto de celebrarse la subasta, durante la primera media hora en pliego cerrado, extendidas en papel de peseta y con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de..... y con cédula personal corriente que acompaño, enterado de las condiciones de subasta para el arriendo de cinco impuestos municipales de esta villa por término de un año, las acepta y ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra).

Villanueva de Córdoba a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veint y cuatro.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

AYUNTAMIENTOS

SANTABLLA
Núm. 5.567
Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 28 ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando correspondiente a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Juan Palma Seg via
Excelentísimo señor Marques de Viana.

Don Antonio Palma Gómez
Don Salvador Castañeda Ordoñez
DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única
Don Diego Millán Doncel, Cura Párroco.

Don Isidro Palma Gómez
Don José María Briguera Jiménez

Don Manuel Valverde Martínez
Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Cartella a 30 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Alije.—P. A. de la J. M.: El Secretario, Clemente Carmona.

ALCARACEJOS
Núm. 5.923

Comisión: Parte Real

(Convocatoria de elección)

Don Martín Sánchez Ayala, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales elegidos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiara a las 14:30 y terminará a las 16 del día 24 de Febrero en el local Escuela pública de niños Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no

obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por lo Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procedará reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de reparto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcaracejos a 16 de Febrero de 1924.—Martín Sánchez.

AGUILAR

Núm. 6.104

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que prorrogado para el próximo ejercicio económico de 1924-25 el Presupuesto actual de este Municipio en virtud de lo dispuesto en la Real orden Circular fecha 23 de Enero anterior y acordada por esta Ordenación de pagos, a propuesta de la Contaduría de fondos municipales, la eliminación de las partidas del mismo que se contraen a créditos votados y aprobados para el presente ejercicio, la cual ha sido aprobada por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 2.º de la Real orden fecha 27 de Junio de 1923.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar dicho presupuesto prorrogado.

Aguilar 25 de Febrero de 1924.—Vicente Romero.

TORRECAMPO

Núm. 6.103

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón correspondiente al año de 1924-25, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en este término municipal, conforme con el resultado de la comprobación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos.

Torrecampo a 25 de Febrero de 1924.—Miguel Cantador.

VILLALTA

Núm. 6.085

Don Francisco López Toril, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de que los individuos comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villalta 26 de Febrero de 1924.—Francisco López

ALCARACEJOS

Núm. 6.089

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Al-

calde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado en borrador el padrón de riqueza de este término municipal correspondiente al año de 1924-25, se expone al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones, en la inteligencia que de no verificarse no serán atendidas ningunas.

Alcaracejos 14 de Febrero 1924.—Ildefonso Rodríguez

BAENA

Núm. 5.643

Terminado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1924-25, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días para oír reclamaciones en la inteligencia que transcurrido este no serán atendidas ningunas.

Baena 23 Febrero 1924.—F. de la Moneda.

ALCARACEJOS

Núm. 5.644

Don Martín Sánchez Ayala, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que suspendida la elección de vocales de dicha Comisión anunciada para hoy por no haberse publicado previamente su convocatoria en el Boletín Oficial se convoca nuevamente a dicha elección para el día nueve del próximo Marzo dando principio a las catorce y treinta minutos y terminando a las diez y seis en esta Casa Ayuntamiento.

Alcaracejos 24 de Febrero de 1924.—Martín Sánchez.

POSADAS

Núm. 5.601

Don Manuel Palacios Nájera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír en su caso reclamaciones.

Posadas 21 Febrero 1924 —Manuel Palacios.

LA CARLOTA

Núm. 5.607

Don Antonio Maestro Cuesta, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de esta población, dotada con el sueldo anual de mil cien diez y ocho pesetas por residencia y prestación en los servicios sanitarios que con arreglo a lo establecido en la Real orden de 18 de Abril de 1905, corresponde a este pueblo, se abre concurso por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que durante dicho plazo pueda ser solicitada de la forma prevenida, determinando respecto a los beneficios que abonarán por separado de los primeros valorando los medicamentos que

suministren a las familias incluidas en la lista de pobres por la tarifa aprobada en Real orden de 31 de Julio del año 1923.

La Carlota 22 Febrero de 1924.—Antonio Maestro.

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.600

Don Felipe Vigara Peres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber Que desde hoy y hasta el primero de Marzo próximo y desde las ocho a las catorce horas, quedará abierta la cobranza en periodo voluntario del primer semestre del reparto general de utilidades de este término municipal y corriente ejercicio económico en la oficina destinada al efecto en esta Casa Ayuntamiento sita en la Plaza de la Constitución número uno.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en expresado repartio tanto vecinos como forasteros.

Hinojosa del Duque a 25 de Febrero de 1924.—Felipe Vigara.

Juzgados

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.107

Don Alfonso Rodríguez Draguet, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, a instancia de don Hilario Navas Aranda, mayor de edad, casado, propietario, de esta localidad, como Presidente de la Sociedad denominada "Nuestra Señora del Carmen" Fábrica Electro Húmera, domiciliada en esta villa calle Velazquez, sin número, para justificar el pleno dominio en que se halla dicha Sociedad de la finca que a continuación se describe y que adquirió en virtud de la aportación que para satisfacer parte de las acciones, suscritas por don Nicéforo Antonio Pedraza Carmona, don Manuel González Pérez, don Andrés Vázquez Redondo, don Antonio Abad González Peña y don Hilario Navas Aranda, socios fundadores de dicha Sociedad, hicieron a la misma en el momento de su constitución por escritura otorgada el treinta de Agosto último ante el Notario de esta villa don Francisco Javier Morilla Bingu.

Finca Urbana, situada en la calle "Velazquez", de esta villa, sin número, compuesta de dos edificios, destinados a la fabricación de harinas, producción o distribución de energía eléctrica y almacén, con los patios a ellos anejos, de dos mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados de extensión superficial que linda por la derecha entrando con la calle Velarde a la que hace esquina, casa de Roman Balsera Sánchez y patios o corrales, de esa casa y de las situadas en la misma calle pertenecientes a Miguel Fernández Ruiz, Diego Leal García, Jacinto Leal Moreno, Basilio Herrador Murillo, Manuel Díaz Luna, Pedro Sánchez García, Cándido García Arellano y Casimiro Capilla García; por la izquierda con solar de don Tomás Pérez Algaba sita en la calle Velazquez y con corrales de las casas en la misma

calle, de Pedro Castedo Peñas y Juan Nevado Caballero; y por la espalda con corrales de las casas sita en la calle Daoiz pertenecientes a Francisco Fernández Jurado, Valentín Jurado Fernández, Jesús Jurado Fernández, Antonio Moreno Caballero, Demetrio González Amor, Manuel Ruiz Cerro y Magdalena Aguililla. Se halla libre de cargas y no se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de la aludida Sociedad ni de otra persona alguna.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio del presente edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que en el término de ciento ochenta días que empezó a correr y contarse el ocho de Enero último, siguiente día al en que fué inserto el primer edicto en dicho periódico oficial, comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veintey cuatro.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Misa.

POSADAS

Núm. 5.961

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y resaca de lo que al final señalo hurtado al vecino de Almodóvar del Río Rafael González Castilla, la noche del día veinte y cuatro de Septiembre último, de terrenos del cortijo Ochavillo, término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento noventa de mil novecientos veintey tres.

Dado en Posadas a diez y seis de Febrero de mil novecientos veintey cuatro.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, P. H. Juan Galán.

Señal

Un mulo de tres meses de edad, castaño oscuro, raza española y el hierro del "Fénix Agrícola" V-4 en la espaldilla izquierda.

AGUILAR

Núm. 5.657

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de Concepción Ruiz Casan, de unos sesenta y seis años, que andaba apañada en un bastón, y que el día tres de Enero último desapareció de su domicilio en Puente Genil, vistiendo entonces falda de pocal oscuro, mantón negro y botas del mismo color. Participándose a este

Juzgado el resultado de tales diligencias.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho, con el número diez de mil novecientos veintey cuatro.

Dado en Aguilar a seis de Febrero de mil novecientos veintey cuatro.—Germán Ruiz.—El Secretario P. H. Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 5.487

Don José Egailar y Oviedo-Castillo, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente cito a Antonio García Péreznatural de Louson, de cincuenta años de edad de estado viudo de profesión jornalero, y que en Mayo del año último vendió al vecino de esta Lora Lázaro Agallero de estos vecinos, un mulo de diez días, o contar desde la inserción del presente, en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veintey cuatro.—José Egailar.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

POZOBLANCO

Núm. 5.883

Don Antonio Camoyña y Pascual, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo de unos seis años castaño oscuro, raza Española castrado y calzado de las dos patas hechas con el superior sustruido la noche del veinte y uno al veinte y dos de actual de una cuadra de la calle Moral en la villa de Conquista propio de don Baltasar Reyes Galán y dicho sombrero tiene el hierro V. 2 n.º de derecha y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y siete de Enero de mil novecientos veintey cuatro.—Antonio Camoyña.—El Secretario judicial, Carlos G. Loyan.

CORDOBA

Núm. 5.651

Don José Egailar y Oviedo-Castillo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se señala, que el día 20 del actual fué sustruida a don Diego Jordano lealde vecino de esta Capital del sitio Cortijo "Torreño" de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores de hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se en-

cuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veintey cuatro.—José Egailar.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozoblanco.

Resolva

Una paja de quince años, un metro de altura y siete milímetros de espesor, o paño de algodón, raza Española, marca M. u. d. V. cadere y número 16 en cada izquierda.

CORDOBA

Núm. 5.600

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital en providencia de hoy, dada en su despacho que se sigue por hurto de una caballería Francisco Sorzano Benito, ha mandado citar por motivo de la presente, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia a José Campos Aguilar que según resulta es vecino de Córdoba y cuyas demás circunstancias hasta hoy, se desconocen, que aparezca como comprador de una mula de un año en mil novecientos veintey tres, raza española alta de unos cuarenta y tres centímetros de alzada capa castaña, vendida por un tal Manuel Carrillo en esta Capital el día catorce de Abril de mil novecientos veintey dos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de San Jorge sin número para recibir la declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintey cuatro.—El Secretario, Eusebio Madoz.

CASTRO DEL RI

Núm. 5.645

Don Mariano Torres Ruiz, Jefe de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que se practiquen diligencias para la busca y resaca de la caballería que a final se señala, desaparecida el día trece de los corrientes de la finca denominada El Duende de este término y cuya caballería es propia del vecino de Espajo Antonio López Romero, detenido a posadero legítimos por ende de la mi disposición, para así lo tenga ordenado en sumario que instruyo con el número uno del corriente año.

Dado en Castro del Río a diez y seis de Enero de mil novecientos veintey cuatro.—Mariano Torres.—El Secretario, Angel Torres.

Resolva

Una Mula de nueve años un metro cincuenta y ocho milímetros de alzada, pelo negro, raza Española, marca G. en nalga izquierda, laterales blancos en los costillares, "Carbonera" hierro de la Agrícola Española en la izquierda.

Administración de Justicia

Citas y comparecencias en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes

Ayuntamiento Constitucional de Montoro

Año de 1923-24

Mes de Enero

PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 5.131

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	7 500		250	7 750
2.º Policía de seguridad	1 650		100	1 750
3.º Policía urbana y rural	6 000		500	6 500
4.º Instrucción pública	2 000			2 000
5.º Beneficencia	4 000		300	4 300
6.º Obras públicas	925		1 000	1 925
7.º Corrección pública.	1 000			1 000
8.º Montes				
9.º Cargas	12 000		500	12 500
10.º Obras de nueva construcción			2 500	2 500
11.º Imprevistos				
12.º Resultas				
13.º Devoluciones				
TOTAL.....	349 75		5 150	40 125

Montoro a dos de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Contador,, Antonio Liñán.—El Alcalde

Dada cuenta en la sesión del cinco del actual de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina

Y para que conste lo consigno así en Montoro a siete de Enero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, Sebastián Romero.—V.º B.º. El Alcalde,

que derecho, en esta o en plaza por el Jefe y Tribunales respectivos a los personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Mar.

Núm. 5.630

RODOLFO TORO José, hijo de Ma-

guel y de Antonia, natural de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Bujalance, procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Núm. 5.947

PEDRAJAS CABREJA, Antonio, hijo de Andrés y de María, natural de Pozoblanco de esta lo soltero, profesión albañil, de veinte y cinco años, domi-

liado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Núm. 5.950

LUQUE QUINTANA, Juan, natural de Cuevas de San Marcos, profesión labrador, domiciliado últimamente en Encinas Reales, procesado por contabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de

Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Núm. 5.606

DIAZ PEREZ, Domingo, de veinte y un años de edad, hijo de Fermín y Nicandro, soltero, natural y vecino de Caravanchel Baj, barrio del Terol, calle Concepción número dos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba, dentro del término de diez días para reducirlo a prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por el delito de estafa.

Núm. 5.765

CUEVAS GOMEZ, Fiuso, de diez y siete años, hijo de Juan y de Catalina, coltero, natural y vecino de Jorquera (Albacet), jornalero, cuya prisión está decretada en causa que se sigue en este Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto dicha prisión.

Núm. 5.878

REYES ROMERO, Francisco domiciliado últimamente en Córdoba comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Martos para recibirle declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado contra Amalia Bermudez Fernández y otras bajo el número ciento veinte y cuatro de mil novecientos veinte y tres.

Núm. 5.874

IBÁÑEZ BARES, Antonio, domiciliado últimamente en Buen, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ba na para ser constituido en prisión en causa por lesiones número diez y seis de mil novecientos veinte y tres, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 5.768

RIVAS GOMEZ Antonio; de veinte y un años, hijo de Antonio y Francisco, coltero, natural y vecino de este, chofer, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Núm. 5.895

José de la Rosa López, Administrador de Consumos que fué del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Terrible, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatorio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Imprenta y Lit "La Verdad"—Librería 24